

ORDENANZA N° 10708/2004.-
EXPTE.N° 1852/2004-H.C.D.

VISTO:

El régimen de retiro y posterior rendición de viáticos que se tramitan a través de la Secretaría de Hacienda por parte de funcionarios, concejales y empleados de la Municipalidad de Gualeguaychú.

CONSIDERANDO:

Que es preciso establecer un único mecanismo que regule el uso de aquellos recursos destinados a viáticos y/o rendiciones de gastos para todos los agentes y funcionarios del estado municipal, alcanzando de esta forma una mayor eficiencia y control en el manejo de los dineros públicos.

Que si bien la norma a aplicar ya se ejecuta de hecho en el Departamento Ejecutivo, y existe el Decreto N° 33/99 que rigen en ámbito del Honorable Concejo Deliberante, se juzga oportuno sancionar una Ordenanza general que instrumente la cuestión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONESE a partir de la aprobación de la presente, que las solicitudes de viáticos como así también las rendiciones de los mismos, deberán ser autorizadas y rubricadas conjuntamente con el solicitante:

- a) En el Departamento Ejecutivo: por el Secretario del Area y/o Presidente Municipal.
- b) En el Honorable Concejo Deliberante: por el Presidente y/o el Secretario del Cuerpo.

ART.2°.- LAS solicitudes deberán contener: día, monto, destino y razón del viático.

ORDENANZA N°10708/2004.-

ART.3°.- **LOS** viáticos deberán ser rendidos a Contaduría y reintegrados en Tesorería dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber sido utilizado.

ART.4°.- **HABILITASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda de este Municipio, a descontar en forma automática el monto del viático no reintegrado, de los haberes del mes en curso del funcionario o personal de esta Municipalidad que, en su calidad de solicitante del viático incumpla con lo prescripto en el Art.3°.

ART.5°.- **POR** Secretaría de Gobierno notifíquese de lo resuelto al personal y funcionariado de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.6°.- **COMUNÍQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de agosto de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.